

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 1 de junio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 2488/2026/TE

Aprobación aportación nominativa a favor de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Antecedentes de Hecho

Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Teruel establecen la gestión, concesión y forma de justificación de aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas.

El presupuesto municipal del presente año 2026 prevé una aportación nominativa cuyo beneficiario es la Fundación Universitaria Antonio Gargallo/Universidad de Verano de Teruel, por importe de 33.000 euros, como patrono para financiar globalmente la actividad de la Fundación.

El Ayuntamiento de Teruel forma parte del Patronato de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo, ostentando la alcaldesa de la ciudad el cargo de vicepresidenta de la misma.

La Fundación Universitaria Antonio Gargallo organiza cursos de formación que se materializan a través de la Universidad de Verano de Teruel.

Obra en el expediente la siguiente documentación:

- Providencia dictada por la Concejala Delegada de Educación mediante la que se ordena la instrucción de expediente administrativo al objeto de aprobar la concesión de la aportación nominativa a favor de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo/Universidad de Verano de Teruel, por importe de 33.000 euros, consignada en el presupuesto municipal del año 2026.
- Requerimiento al interesado por parte de la Concejala Delegada de Educación para la presentación en este Ayuntamiento de solicitud de la referida aportación, acompañada de una serie de documentos que se detallan en ese escrito.
- Escrito firmado Dña. Ana Felicitas Gargallo Castel, directora de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo, quien actúa en representación de esta entidad, presentado en el Ayuntamiento de Teruel con fecha 30 de abril de 2026 y registro de entrada número 2026012078, al que acompaña los siguientes documentos:
 - Plan de actuación del año 2026.

- Plan de actuación y presupuesto de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo en el año 2026.
 - Acta de la reunión del Patronato de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo celebrada el 10 de diciembre de 2025 en la que se aprueba, entre otros asuntos, el plan de actuación y presupuesto del año 2026.
 - Autorización para que el Ayuntamiento realice consulta y obtención de certificados relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Comunidad Autónoma de Aragón y con el Ayuntamiento de Teruel. En virtud de esta autorización se han obtenido los correspondientes certificados.
 - Declaración responsable de no incurrir en causa de prohibición para recibir la subvención, de las recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Informe técnico favorable.
 - Informe jurídico favorable.
 - Informe de fiscalización favorable y documento contable.

Fundamentos de Derecho

I.- Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2864/2023, de 20 de junio, se ha delegado en la Junta de Gobierno Local las competencias para la concesión y denegación de subvenciones, en relación con los servicios y actividades adscritas a cada una de las Áreas, cuando constituyan el desarrollo y gestión económica conforme al presupuesto municipal vigente.

II.- El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece:

“1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento”.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la subvención por importe de 33.000,00 euros a la Fundación Universitaria Antonio Gargallo de Teruel con la finalidad de financiar actividades desarrolladas por esa Fundación, con cargo a la aplicación presupuestaria 3262.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

Segundo.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Tercero.- La aportación se pagará trimestralmente, por lo que a la adopción del presente acuerdo se ordenará el pago del primer trimestre del año en curso, lo que supone un importe de 8.250,00 euros.

Cuarto.- La justificación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel consistirá en:

- Una memoria de actividad correspondiente al ejercicio 2026.
- Una memoria económica con suficiente detalle de los ingresos y gastos totales del ejercicio 2026.
- Certificado de haber sido registrada en la contabilidad la aportación del Ayuntamiento de Teruel correspondiente a 2026 y que los fondos se han utilizado para la finalidad para la que fueron concedidos.
- Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ayuntamiento de Teruel. O bien, autorización al Ayuntamiento para poder solicitar por medios telemáticos las certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones citadas.

Quinto.- El plazo de justificación será el de un mes desde que se aprueben las cuentas de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo y como máximo hasta el día 30 junio del año 2027.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, a la Intervención Municipal y al Departamento de Educación.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a la Fundación Universitaria Antonio Gargallo.

Octavo.- Dar publicidad del presente acuerdo en la página web (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de

la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

